

Ficha de Apoyo Preventivo

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ALDEHÍDOS



Agentes:

Formaldehído (formalina o formol), Paraformaldehído, Glutaraldehído y Ortoftalaldehído (OPA).

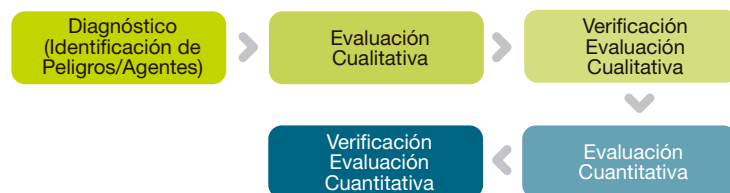
Objetivos

Identificar las condiciones ambientales de riesgo y asesorar en la implementación de medidas de control que los empleadores deben realizar, para evitar la ocurrencia de daños a la salud de los trabajadores que se exponen a aldehídos. Identificar a los trabajadores expuestos e incorporarlos al programa de vigilancia de la salud.

Vigilancia ambiental

Se lleva a cabo mediante la aplicación de un diagnóstico de centro de trabajo (CT), en donde se identifica la presencia del agente. Luego, se debe realizar una evaluación cualitativa, donde se indican medidas de control. Una vez cumplidos los plazos establecidos para implementar estas medidas, se debe ejecutar la verificación de prescripciones de la evaluación cualitativa. Para aquellos agentes que puedan ser evaluados cuantitativamente, se debe realizar dicha evaluación, donde se indicarán medidas de control. Una vez cumplidos los plazos establecidos para implementar estas medidas, se debe ejecutar la verificación de prescripciones de la evaluación cuantitativa.

Etapas de la Vigilancia Ambiental



¿Cuándo debe implementarse?

El programa de vigilancia ambiental debe aplicarse en aquellas empresas que utilicen sustancias químicas que contienen aldehídos en sus procesos productivos.



Vigilancia de la salud

Se define como trabajador expuesto:

- Con evaluación cualitativa
 - A aquel que desempeñe su actividad laboral en un área donde se identifique la presencia de formaldehído o glutaraldehído de forma intermitente o continua, y esta sustancia se encuentre en condiciones de ser inhalada.
- Con evaluación cuantitativa
 - Para formaldehído: se considerará expuesto a todo trabajador cuyas mediciones confirmen la presencia del agente, independiente de su concentración.
 - Para glutaraldehído: se considerará expuesto a todo trabajador que presenta una exposición mayor al 50% del límite permisible ponderado.



| Agente | Programa de vigilancia de salud | Periodicidad | Exámenes |
|----------------|---------------------------------|--------------|--|
| Formaldehído | Formaldehído | Anual | <ul style="list-style-type: none">• Encuestas de salud• Examen de sangre• Control médico |
| Glutaraldehído | Agentes productores de asma | Anual | <ul style="list-style-type: none">• Encuestas de salud |

Marco legal

- Decreto 594, “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. Ministerio de Salud. 2000.